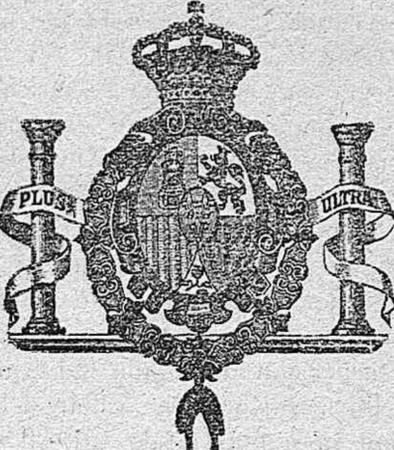


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de San Pedro de la Nave, en casa del vecino del anejo Campillo, Jacinto Martín Rodrigo, se halla depositado un ternero, hallado abandonado en aquel término municipal en la tarde del día 6 del corriente, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 14 de Julio de 1921.

El Gobernador,
Juan Taboada

Señas.

Edad un mes poco más ó menos, pelo guindo, con un pedacito de cordel atado al pescuezo y dos tjeretadas al lomo derecho.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Santovenia es necesario ocupar para la construcción del trozo cuarto de la carretera de Tábara á la Estación de la Tabla, que no tienen en aquella localidad representantes debidamente autorizados á quienes hacer las notificaciones, los propietarios que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 9 de Marzo último, D. Zenón Rodríguez, de la fin-

ca número 2; D. Facundo Gutiérrez, de la número 11; D. Justo Rodríguez, de la número 13; D. Félix Maroto, de las números 28, 30 y 36; D. Joaquín Ramos, de las números 15, 29 y 34; D. Francisco Morales, de la número 37 y Don Marcelino Trabado, de la número 41, he acordado señalarles el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de administradores ó apoderados en Santovenia, advirtiéndoles, que de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora 11 de Julio de 1921.

El Gobernador
Juan Taboada.

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA

No habiendo satisfecho los Ayuntamientos de Badilla, Fuente el Carnero, Mogatar, Peñausende, Roelos, Villar del Buey, Cuelgamures, Guarrate, El Piñero, Pereruela, Sogo, Santa Clara de Avedillo, San Miguel de la Ribera, El Maderal, Villaescusa, Argusino, Villabuena, Fuentelapeña, La Bóveda de Toro, Castrillo de la Guareña y Fuentespreadas, las cuotas que les han correspondido por Contingente provincial y Moratorias en el primer trimestre del actual ejercicio, según resulta de certificaciones expedidas por la Contaduría de fondos provinciales, no obstante haber transcurrido el plazo señalado en sus períodos de recaudación voluntaria, quedan incursos en el único grado de apremio que establece el artículo 107 de la Instrucción sobre el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900.

Publíquese esta mi providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, sin perjuicio de llevar á efecto por el Agente encarga-

do de lo ejecución los requerimientos que procedan conforme á Instrucción.

Así lo mando y firmo en Zamora á doce de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Ordenador de Pagos, Eduardo Gutiérrez.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Zamora

Esta Comisión Mixta, en sesión de 14 del actual, acordó conceder las ampliaciones de prórogas de incorporación á filas que á continuación se expresan:

Caja de Zamora, número 88.

Cupo, Zamora.—Nombre, Luis Solache Santamaría.—Clase de prórroga, 2.^a

Idem, id.—Francisco Velasco Rodríguez.—Idem, 2.^a

Idem, id.—Isidro Pérez Casado.—Idem, 2.^a

Idem, id.—Manuel Zurdo Piorno.—Idem, 2.^a

Idem, Carbajales de Alba.—Nemesio Gervás Fernández.—Idem, 2.^a

Idem, Gallegos del Rio.—Domingo Vara Pérez.—Idem, 3.^a

Idem, Villalcampo.—Lucas Rodríguez Bollo.—Idem, 3.^a

Idem, Cobreros.—Miguel Mostaza Rodríguez.—Idem, 3.^a

Idem, Manzanal del Barco.—Francisco Vassallo Castaño.—Idem, 3.^a

Idem, Palacios de Sanabria.—José González Valderrábano.—Idem, 3.^a

Caja de Toro, número 89.

Cupo, Ayoó de Vidriales.—Nombre Salvador Gutiérrez Alonso.—Clase de prórroga, 2.^a

Idem, Villanueva del Campo.—Victoriano Campos de Castro.—Idem, 2.^a

Idem, Villalba de la Lampreana.—Dídimo Temprano Iglesias.—Idem, 2.^a

Idem, Brime de Sog.—Agustín Cano Juárez.—Idem, 2.^a

Idem, Cerecinos de Campos.—Agustín Rodríguez Iglesias.—Idem, 2.^a

Cupo, Pozuelo de Vidriales.—Máximo Casas Sastre.—Idem, 2.^a

Idem, Fuenteseccas.—José Villar San Pedro. Idem, 2.^a

Idem, Villafáfila.—Manuel Montero Montero.—Idem, 2.^a

Idem, Arrabalde.—Manuel Rodríguez Fernández.—Idem, 3.^a

Idem, Cerecinos de Campos.—Saturnino Cobreros Rando.—Idem, 3.^a

Idem, Villanueva del Campo.—Modesto Rodríguez Labrador.—Idem, 3.^a

Idem, Villafáfila.—Juan Benayas Alonso.—Idem, 3.^a

Idem, idem.—Esteban Gómez Gutiérrez.—Idem, 3.^a

Idem, Fresno de la Polvorosa.—Joaquín Casado Fidalgo.—Idem, 4.^a

Idem, Villanueva del Campo.—Fernando López Ovejero.—Idem, 4.^a

Asimismo se acordó dar por terminadas las que venían disfrutando y en las cuales cesarán en el próximo Noviembre á los siguientes:

Caja de Zamora, número 88.

Cupo, Figueruela de abajo.—Nombre, Francisco Pelaez Arias.—Año, 1920.

Idem, Omiillos de Castro.—Santos Matellán Lucas.—1919.

Idem, Cubillos.—Ángel Rodríguez Serrano.—1917.

Caja de Toro, número 89.

Cupo, San Esteban del Molar.—Nombre, Casto Prieto Iglesias.—Año, 1920.

Idem, Pobladura del Valle.—José Félix Losada.—1920.

Idem, Fuentelapeña.—César Rodríguez Marcos.—1919.

Idem, Cerecinos de Campos.—Valentín Gangoso García.—1919.

Idem, Santa Croya de Tera.—José Vara Ranilla.—1918.

Idem, Valdescorriel.—José Fernández García.—1917.

Idem, Manganeses de la Polvorosa.—Gregorio Rodríguez Moratinos.—1917.

Idem, Villamayor de Campos.—Andrés Prat López.—1917.

Zamora 14 de Julio de 1921.—El Presidente, Eduardo Gutiérrez.

Ayuntamientos

VILLANAZAR

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, para el año económico de 1921-22, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanazar 5 de Julio de 1921.—El Alcalde, David Miñambres. R—1640

BERMILLO DE SAYAGO

Junta carcelaria.

Terminado el primer trimestre del año económico actual de 1921-22, y siendo múltiples las obligaciones que esta Presidencia como Ordenador de pagos ha debido satisfacer y lo cual se lo ha impedido el no haber ingresado ningun-

no de los Ayuntamientos de este partido judicial, la cuota que le está señalada, así como algunos tampoco han satisfecho los descubiertos que tienen de años anteriores y de muchísima importancia los Ayuntamientos de Pereruela, que tiene embargado su presupuesto de ingresos en un 25 por 100; Peñausende que adeuda los cupos desde 1910 hasta la fecha, y para poder proceder por la vía de apremio contra éste, se solicita nuevamente de la Superioridad levante la suspensión decretada y Fermoselle, Fornillos, Fariza, Roelos y Villar del Buey, que adeudan sus cuotas desde 1919-20 á la fecha, y los Ayuntamientos de Argusino, Fresno y Viñuela los cupos correspondientes en parte al año económico de 1920-21 á la fecha; se les previene á todos que llegado el día 20 del mes actual, serán apremiados los que no hayan hasta ese día, verificado el ingreso total de lo que adeudan en la Depositaria de fondos carcelarios.

Bermillo de Sayago 8 de Julio de 1921.—El Presidente, Vicente Marino. R—1638

COLINAS DE TRASMONTE

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el actual año económico de 1921 al 22, se ha expuesto al público por término de quince días, los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes que en el mismo figuran y presentar hasta tres días más las reclamaciones por escrito que juzguen oportunas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Colinas de Trasmonte 9 de Julio de 1921.—El Alcalde, Francisco Chana. R—1642

LUELMO

En cumplimiento á lo que previene la regla 4.^a del artículo 56 del Reglamento vigente para la contribución territorial, la relación de ganados existentes en este término municipal formado por la Junta pericial de mi presidencia, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Luelmo 25 de Junio de 1921.—El Alcalde, Francisco Heras. R—1616

BENEGILES

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este término, en sus dos partes personal y real, prevenido por el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el ejercicio de 1921-22, se anuncia hallase expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Benegiles 30 de Junio de 1921.—El Alcalde, Urbano Arenal. R—1613

GALENDE

Terminado el repartimiento de rastrojera y barbechera de este distrito para el año económico de 1921-22, se halla expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Galende 1.^o de Julio de 1921.—El Teniente de Alcalde, Manuel Carbajo. R—1612

MONTAMARTA

Confecionado el apéndice al amillaramiento base de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1922-23, se anuncia su exposición al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Montamarta 6 de Julio de 1921.—El Alcalde, Inocencio Casas. R—1611

MORALES DE REY

Terminados los repartimientos de utilidades y gravamen de ganadería por las Juntas correspondientes de este distrito que han de regir en el año actual de 1921-22, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Rey 5 de Julio de 1921.—El Alcalde, Francisco de Antón. R—1610

Declarada por este Ayuntamiento vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, se anuncia para su provisión por término de quince días, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo, advirtiéndole que será preferido el que se oblique á fijar su residencia en alguno de los pueblos del distrito ó en el de menos distancia del mismo.

Morales de Rey 8 de Julio de 1921.—El Alcalde, Francisco de Antón. R—1641

CABAÑAS DE SAYAGO

Terminado por la Junta respectiva de este término municipal, el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, para enjugar el déficit del presupuesto municipal para el actual ejercicio económico, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde las diez á las catorce, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cabañas de Sayago 11 de Julio de 1921.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—1645